

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MELILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito en metálico número 86 000570-0, constituido el día 2 de diciembre de 1986, por don Isidro García Moro, en garantía del mismo a disposición del ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por importe de 100.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, y quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este escrito, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Delegada de Hacienda, Amelia Fernández Vázquez.-8.981-D.

Tribunal Económico-Administrativo Central

En la reclamación número 1.526/87, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Alvaro Fernando González Ascona, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Alvaro Fernando González Ascona, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 9 de julio de 1987, sobre señalamiento de pensión de jubilación, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.296-E.

★

En la reclamación número 10.210/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Pablo Cardeña Rodríguez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Pablo Cardeñas Rodríguez contra la presunta desestimación del recurso de reposición deducido contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 7 de febrero de 1985, denegatorio de mejora de pensión especial de mutilación por

agravación de lesiones, acuerda anular dicho acuerdo y reponer las actuaciones al momento de la emisión del preceptivo informe del Tribunal Médico Central, para que éste lo emita de nuevo en congruencia con lo actuado y el Centro acuerde después según lo informado por aquél.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.295-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa con procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 11-AL-2.230. Duplicación de calzada N-344, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 45 al 66. Tramos: Venta del Pobre-Los Gallardos, provincia de Almería. Modificado número 1. Términos municipales: Sorbas, Los Gallardos, Bédar y Nijar.

Con fecha 13 de julio de 1992, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el plan general de carreteras 1984-1991, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.-Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su unidad de Almería y de los Ayuntamientos de Sorbas, Los Gallardos, Bédar y Nijar, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los diarios «Ideal» y «La Crónica de Almería», valiéndose como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados, y en especial por lo que

se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en los Ayuntamientos de Sorbas, Los Gallardos, Bédar y Nijar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personal o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su unidad de Almería, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 10 de septiembre de 1992, en los Ayuntamientos de Sorbas, Los Gallardos y Bédar, y día 11 de septiembre de 1992, en el Ayuntamiento de Nijar.

Granada, 11 de agosto de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riosco.-11.018-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Información sobre instalación eléctrica de alta tensión. Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación, solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, para la instalación de una línea aérea de alta tensión a 66 kV., simple y doble circuito, desde la subestación «Villanueva del Rey» hasta la subestación «Ecija», en el término municipal de Ecija (Sevilla), cuya declaración en concreto de la utilidad pública fue otorgada con fecha 8 de octubre de 1991, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la mencionada Compañía Sevillana de Electricidad, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se informa de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 163, de fecha 16 de julio de 1992; «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 65, de fecha 11 de julio de 1992, y en «ABC», de Sevilla, de fecha

6 de julio de 1992, la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en las relaciones publicadas, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estaría expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en este Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, durante las horas normales de oficina.

Sevilla, 5 de agosto de 1992.-El Delegado provincial, por delegación (21/1985, de 5 de febrero), la Secretaria general, Rocio Garcia Prat.-5.240-14.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Consejería de Educación y Cultura

Por Orden Foral 149/1992, de 15 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, publicada en el «Boletín Oficial de Navarra», se ha incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la Carroza del Marqués de San Adrián, sita en Tudela.

La consulta del expediente puede realizarse en la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra (calle Ansoleaga, 10, Pamplona).

Pamplona, 24 de junio de 1992.-El Secretario general de Presidencia, Joaquín Gortari Unanua.-5.722-A.

★

Por Orden Foral 150/1992, de 15 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, publicada en el «Boletín Oficial de Navarra», se ha incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del monumento denominado torre Jauregia, sito en la localidad de Donamaria (Navarra).

La delimitación del entorno afectado es la que consta en el plano y demás documentos que obran en el expediente para cuya consulta y presentación de alegaciones se ha abierto el correspondiente trámite de información pública.

La consulta del expediente puede realizarse en la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra (calle Ansoleaga, 10, Pamplona).

Pamplona, 24 de junio de 1992.-El Secretario general de Presidencia, Joaquín Gortari Unanua.-5.721-A.

Por Orden Foral 250/1992, de 24 de junio, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, publicada en el «Boletín Oficial de Navarra», se ha incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del monumento denominado iglesia de San Juan Bautista de Eristain, sito en el término municipal de Olóriz.

La delimitación del entorno afectado es la que consta en el plano y demás documentos que obran en el expediente para cuya consulta y presentación de alegaciones se ha abierto el correspondiente trámite de información pública.

La consulta del expediente puede realizarse en la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra (calle Ansoleaga, 10, Pamplona).

Pamplona, 3 de julio de 1992.-El Secretario general de Presidencia, Joaquín Gortari Unanua.-5.723-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Información pública

En cumplimiento del acuerdo municipal de 17 de julio de 1992, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en el frente marítimo del Poble Nou, en el ámbito del término municipal de Barcelona, se somete a información pública el indicado instrumento de planeamiento por el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación en los diarios oficiales de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, en relación con el 59, del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Cataluña en materia urbanística.

Asimismo, el indicado acuerdo determina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, la suspensión por el plazo de dos años del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y derribo en los ámbitos definidos en el plano que figura en el expediente, elaborado según lo precisado en los artículos 42.1 de aquel Decreto Legislativo y 12 del Decreto 146/1984, de 10 de abril, precisando que, en relación a las fincas comprendidas dentro del ámbito de las manzanas limitadas por las calles de Fernando Poo, del Ferrocarril, la rambla el Poblenou y la ronda del Litoral, objeto de la suspensión preventiva de licencias, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 23 de enero de 1992, el mencionado plazo contará, a partir de esta fecha, tal y como se grafía en el referido plano. El mencionado plano permanecerá a disposición del público durante el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de este Ayuntamiento (avenida Príncipe de Asturias, número 61, días laborables, de diez a catorce horas). En el mencionado plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Barcelona, 21 de julio de 1992.-Jordi Baulies.-9.094-E.

En cumplimiento del acuerdo municipal de 17 de julio de 1992, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano relativa a la determinación de los suelos que se califican como zona de dotación hotelera, clave 10, en el ámbito del término municipal de Barcelona, se somete a información pública el indicado instrumento de planeamiento por el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación en los diarios oficiales de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, en relación con el 59, del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Cataluña en materia urbanística.

Asimismo, el indicado acuerdo determina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, la suspensión por el plazo de dos años del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, derribo y modificación del uso residencial-hotelerero actualmente existente, en los ámbitos definidos en el plano que figura en el expediente, elaborado según lo precisado en los artículos 42.1 de aquel Decreto Legislativo y 12 del Decreto 146/1984, de 10 de abril. El mencionado plano permanecerá a disposición del público durante el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de este Ayuntamiento (avenida Príncipe de Asturias, número 61, días laborables, de diez a catorce horas). En el mencionado plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Barcelona, 21 de julio de 1992.-El Secretario general, Jordi Baulies.-9.091-D.

BARJAS

Habiendo sido aprobado por la Junta de Castilla y León la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de traida de agua a Guimil y Serviz, por Decreto de esta Alcaldía se convoca a los propietarios afectados, cuya identificación obra en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a demás interesados afectados, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el próximo día 11 de septiembre de 1992, a las doce horas, en el paraje donde radican los bienes en el pueblo de Corrales, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Barjas, 11 de agosto de 1992.-El Alcalde, Alfredo de Arriba.-5.805-A.

NARON

Edicto

Visto el Decreto 399/1991, de 7 de noviembre, por el que se declara de urgente ocupación, para los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto de canalización del río Inxerto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerdo señalar la nueva fecha de 14 de septiembre de 1992, a las diez horas, para que se proceda al levantamiento del acta previa de ocupación.

Narón, 14 de agosto de 1992.-El Alcalde, Xoan Gato Díaz.-5.792-A.